SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3908 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A DIECIOCHO FAMILIAS DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° -----46--

VALPARAÍSO, 08 ENE 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) La Circular N° 10 de fecha 04 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
g) Resolución Exenta N° 7082 de fecha 03 de octubre de 2013, que otorga subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
h) Resolución Exenta N° 5826 de fecha 18 de octubre de 2018, que aprueba nomina complementaria de reemplazo de beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) del 2011;
i) El ORD. N° 8427 de fecha 29 de octubre de 2018, mediante el cual, la Directora (s) de Serviu Region de Valparaíso, solicita la asignación directa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a las personas que indica;
j) El Memorándum N° 249 de fecha 04 de diciembre de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que recomienda otorgar el beneficio;
k) La Resolución Exenta N° 3908 de fecha 06 de diciembre de 2018, que otorga subsidio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Alternativa Individual, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a dieciocho familias de la comuna de San Antonio, Region de Valparaíso;
l) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
m) El D.S. N° 33 (V. y U.), que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3908 de fecha 06 de diciembre de 2018, se otorgó directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, a dieciocho familias de la comuna de San Antonio, para aplicar a la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, elegida conforme a lo señalado en el artículo 17 del citado reglamento, en la Region de Valparaíso.

2. Que en el resuelvo octavo de la resolución individualizada se indica que "el monto a imputar será de 680 Unidades de Fomento, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la región de Valparaíso", sin perjuicio de lo cual, no se establece el monto total a imputar considerando las dieciocho

familias beneficiadas por la asignación directa, esto es un total de 12.240 Unidades de Fomento a imputar a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2018, de la Region de Valparaíso.

3. Que en virtud del artículo 62 de la Ley 19.880, se establece la facultad de la autoridad administrativa para aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4. en razón de lo anterior, es necesario proceder a rectificar el resuelvo octavo de la Resolución Exenta N° 3908 de fecha 06 de diciembre de 2018, con objeto de dejar constancia del monto total a imputar por concepto de asignaciones directas del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2018.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 3908 de fecha 06 de diciembre de 2018, en el sentido de reemplazar su resuelvo octavo por el que a continuación se transcribe:

   "Los subsidios habitacionales asignados mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2018, de la Region de Valparaíso. El monto a imputar será de un total de 12.240 Unidades de Fomento, correspondientes a 680 Unidades de Fomento para cada familia beneficiaria, conforme al valor promedio de postulaciones individuales en la región de Valparaíso, sin perjuicio que para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los resuelvos 3, 4 y 5 de esta resolución".

2. Que en todo lo no modificado se mantiene inalterable la Resolución que por este acto se modifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · REGIÓN DE VALPARAÍSO · SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

FMA

DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.